

LIBRO DE REGISTRO.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

REGISTRO SINAP No.: 058

### RESERVA DE LA BIOSFERA ISLA GUADALUPE, BAJA CALIFORNIA.

La Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2005, se localiza en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California. La Isla Guadalupe y sus islotes tienen grandes áreas rocosas las cuales son utilizadas por las diversas especies de aves que anidan en hendiduras y grietas; así como planos arenosos para aves excavadoras y aquellas que anidan en la superficie; arbustos para las que construyen nidos separados del suelo, cantiles y cuevas donde llegan a anidar algunas especies. La Isla Guadalupe posee importantes especies de flora endémica, entre las que destacan las arbóreas palma de Guadalupe (*Brahea edulis*), pino de Guadalupe (*Pinus radiata* var. *binata*) y ciprés de Guadalupe (*Cupressus guadalupensis* ssp. *guadalupensis*), presenta un alto nivel de endemismo de matorral, con 32 especies y subespecies y comparte especies de flora con la porción continental de la región florística de California y con otras islas de la región, muchas de las cuales son endémicas insulares. La isla posee una riqueza en colonias reproductoras de mamíferos marinos, como el lobo marino de California (*Zalophus californianus*), el lobo de piel fina de Isla Guadalupe (*Arctocephalus townsendi*) y el elefante marino (*Mirounga angustirostris*), todas ellas especies consideradas en riesgo. Isla Guadalupe se encuentra explícitamente dentro del catálogo de Regiones Prioritarias Marítimas, consideradas así por su alta diversidad biológica, por el uso de sus recursos y por su biodiversidad. Asimismo, se encuentra considerada en las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS).

Que en tal virtud y considerando que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas constituye un reconocimiento de que el área natural protegida está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada y por lo tanto está contribuyendo a conservar la biodiversidad a nivel nacional;

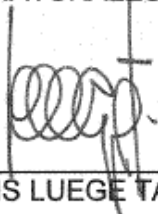
Que atendiendo a lo previsto por el Artículo 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual dispone que la Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia para el país, y

Que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para integrar a la citada Reserva de la Biosfera al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), y que éste, después de analizarla, otorgó opinión favorable para que sea integrada al SINAP, por presentar especial relevancia en algunas de las características a que se refiere el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Con esta fecha, la RESERVA DE LA BIOSFERA ISLA GUADALUPE se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México.

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



GONZALO HALFFTER SALAS